

# An Act

[Una Ley]

PROYECTO DE LEY DE LA CÁMARA 23-1290

POR REPRESENTANTE(S) McCluskie y Sirota, Amabile, Bacon, Bird, Boesenecker, Brown, deGruy Kennedy, Duran, Garcia, Hamrick, Jodeh, Kipp, Lieder, Lindsay, Lindstedt, McLachlan, Michaelson Jenet, Ricks, Sharbini, Snyder, Story, Titone, Weissman, Woodrow, Young; también SENADOR(ES) Moreno y Fields, Bridges, Coleman, Cutter, Exum, Hansen, Marchman, Priola, Fenberg.

CON RESPECTO A REFERIR UNA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL RELACIONADO CON LA SUBESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS QUE CONTIENEN NICOTINA EN UN AVISO REQUERIDO A LOS VOTANTES Y, EN RELACIÓN CON ELLO, REFERIR UNA CUESTIÓN DE BOLETA ESTATAL A LOS VOTANTES PARA PERMITIR QUE EL ESTADO RETENGA Y GASTE INGRESOS ESTATALES QUE DE OTRO MODO TENDRÍAN QUE SER REEMBOLSADOS POR EXCEDER LA ESTIMACIÓN EN EL ANÁLISIS DEL FOLLETO DE INFORMACIÓN DE LA BOLETA ESTATAL PARA LA PROPUESTA EE Y PARA PERMITIR QUE EL ESTADO MANTENGA LAS TASAS IMPOSITIVAS SOBRE CIGARRILLOS, PRODUCTOS DE TABACO Y PRODUCTOS DE NICOTINA ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA EE QUE DE OTRO MODO TENDRÍAN QUE REDUCIRSE.

*Promúlguese por la Asamblea General del Estado de Colorado:*

- 1. SECCIÓN Declaración legislativa.** (1) La asamblea general
- 2.** constata y declara que:

---

*Las letras mayúsculas o los números en negrita y cursiva indican material nuevo agregado a la ley existente; Los guiones que tachan palabras o números indican eliminaciones de la ley existente y dicho material no forma parte de la ley.*

(a) El acceso universal a jardines infantiles de alta calidad puede transformar las vidas de los niños, las familias y las comunidades. El periodo desde el nacimiento hasta los cinco años es un momento crítico en el desarrollo infantil dado que ocurre el noventa por ciento del desarrollo del cerebro durante este lapso.

(b) La investigación ilustra que los niños que asisten a jardines infantiles de alta calidad se encuentran, en promedio, ocho meses por delante en el aprendizaje académico y unos cinco meses por delante en las habilidades de la función ejecutiva, como escuchar, planificar y ejercer autocontrol, en comparación con aquellos que no tuvieron educación preescolar. Los niños que asisten a jardines infantiles de alta calidad también tienen más probabilidades de graduarse de la universidad y menos probabilidades de convertirse en padres adolescentes o recibir asistencia pública más adelante en la vida.

(c) Por este motivo es que, en 2020, la asamblea general promulgó la Ley 20-1427 de la Cámara de Representantes, que creó un nuevo impuesto al consumo sobre los productos de nicotina y aumentó los impuestos especiales sobre los cigarrillos y los productos de tabaco para financiar programas preescolares, entre otras cosas, y posteriormente remitió la propuesta EE, que buscaba la aprobación de los votantes para que estas partes del Proyecto de Ley de la Cámara 20-1427 entraran en vigencia;

(d) 66.7% de los votantes aprobaron la propuesta EE, con 2,134,608 votos a favor de la medida y 1,025,182 votos en contra;

(e) Y, sin embargo, si en el año fiscal estatal 2021-22, los ingresos reales recibidos por el estado excedieron la estimación del folleto de información de la boleta estatal para el gasto del año fiscal estatal o los ingresos estatales de los nuevos impuestos en la propuesta EE, entonces se puede requerir que el estado reembolse los ingresos relacionados con la propuesta EE y reduzca los impuestos nuevos y aumentados en la propuesta EE;

(f) El reembolso potencial se debe a que la sección 20 (3)(c) del artículo X de la constitución estatal, comúnmente conocida como TABOR, requiere que se reembolse la cantidad combinada que exceda las

estimaciones del folleto de información, a menos que haya una aprobación posterior de los votantes para retener estos ingresos excedentes;

(g) La reducción potencial en las tasas de las nuevas y mayores recaudaciones en la propuesta EE se debe a que el párrafo (3)(c) de TABOR también requiere una reducción porcentual en la tasa de impuestos recién creada o un aumento igual a la cantidad de ingresos excedentes de las estimaciones del folleto de información como porcentaje de los ingresos estatales totales de los impuestos nuevos y aumentados, a menos que haya una aprobación posterior de los votantes;

(h) El 12 de septiembre de 2022, el personal del consejo legislativo envió un memorando al comité ejecutivo del consejo legislativo y a los principales patrocinadores de la Ley de la Cámara 20-1427 informándoles que:

(I) El contralor estatal había publicado su certificación de ingresos para el año fiscal estatal 2021-22 certificando el gasto total del año fiscal del estado sin los nuevos impuestos en la propuesta EE; y

(II) El departamento de ingresos y el departamento de tesorería habían publicado datos preliminares para el año fiscal estatal 2021-22 que indicaban la cantidad de ingresos estatales de los nuevos impuestos en la propuesta EE;

(i) Aunque el estado tuvo menores gastos en el año fiscal sin el aumento de impuestos de lo previsto en la estimación del folleto de información, el estado recibió \$208 millones en ingresos estatales de los nuevos impuestos, o \$21.5 millones más que la estimación del folleto de información;

(j) Dado que la asamblea general se enteró por primera vez que los ingresos estatales de los nuevos impuestos excedían las estimaciones del folleto de información el 12 de septiembre de 2022, el mismo día en que el secretario de estado certificó el orden y el contenido de la boleta a los secretarios y funcionarios de registro del condado y después de que se envió a la imprenta el folleto de información, como cuestión práctica, era demasiado tarde para referir una cuestión de votación para las elecciones generales del 8 de noviembre de 2022;

(k) Por consiguiente, este proyecto de ley refiere una nueva cuestión de boletas electorales a los votantes en la primera elección posible para buscar la aprobación de los votantes necesaria a fin de evitar un reembolso según TABOR y para evitar reducir las tasas de los impuestos nuevos y aumentados;

(l) Si los votantes aprueban la nueva cuestión de la boleta, el reembolso y las reducciones de tarifas serán innecesarios y el dinero que de otro modo habría sido reembolsado será retenido y reembolsado al fondo en efectivo de los programas preescolares y el fondo general, además las tasas de los impuestos nuevos y aumentados permanecerán como fueron aprobados inicialmente por los votantes;

(m) La demanda del programa preescolar universal de Colorado para todos los niños en el año anterior a kindergarten ya ha superado las expectativas antes de su lanzamiento para el año escolar 2023-24. Más de 30,000 familias elegibles y más de 1,800 proveedores ya se han inscrito para participar en el programa, quedando meses restantes en el plazo de solicitud; y

(n) Los recursos adicionales permitirían al estado extender los servicios preescolares y las horas adicionales a más niños, poniendo a los niños de Colorado en el camino hacia el éxito en kindergarten y más allá.

(2) Ahora, por lo tanto, es la intención de la asamblea general referir una cuestión de boleta estatal para buscar la aprobación posterior de los votantes permitida por TABOR a fin de evitar un reembolso y una reducción de la tasa impositiva y exigir condicionalmente el reembolso, más los intereses y la reducción de la tasa impositiva, si los votantes rechazan la cuestión de la boleta.

**2. SECCIÓN** En los Estatutos Revisados de Colorado, 26.5-4-209, **agregar** (6) de la siguiente manera:

**26.5-4-209. Fondo en efectivo de los programas preescolares - creación - uso - derogación.** (6) (a) (I) EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL TESORERO ESTATAL TRANSFERIRÁ VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DEL DINERO NO GASTADO Y NO COMPROMETIDO EN EL FONDO EN EFECTIVO DE LOS PROGRAMAS PREESCOLARES AL FONDO EN EFECTIVO DE REEMBOLSO DE LA PROPUESTA EE CREADO EN LA

SECCIÓN 39-28-503.

(II) NO OBSTANTE LA SUBSECCIÓN (6)(a)(I) DE ESTA SECCIÓN, SI HAY MENOS DE VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE DINERO NO GASTADOS Y NO COMPROMETIDOS EN EL FONDO DE EFECTIVO DE LOS PROGRAMAS PREESCOLARES A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL TESORERO ESTATAL TRANSFERIRÁ AL FONDO EN EFECTIVO DE REEMBOLSO DE LA PROPUESTA EE CREADO EN LA SECCIÓN 39-28-503:

(A) DEL FONDO EN EFECTIVO DE LOS PROGRAMAS PREESCOLARES, EL SALDO DEL DINERO NO GASTADO Y NO COMPROMETIDO EN EL FONDO EN EFECTIVO DE LOS PROGRAMAS PREESCOLARES; Y

(B) DEL FONDO GENERAL, UNA CANTIDAD IGUAL A LA DIFERENCIA ENTRE VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES Y LA CANTIDAD QUE EL TESORERO DEL ESTADO TRANSFIERE DE CONFORMIDAD CON LA SUBSECCIÓN (6)(a)(II)(A) DE ESTA SECCIÓN.

(b) ESTA SUBSECCIÓN (6) QUEDA DEROGADA, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2024.

**3. SECCIÓN** En los Estatutos Revisados de Colorado, 39-28-103, **agregar** (2) de la siguiente manera:

**39-28-103. Impuesto gravado.** (2) (a) SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES QUE VOTAN EN LAS ELECCIONES DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, VOTAN "NO/EN CONTRA" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL REFERIDA A LOS VOTANTES DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 39-28-502 (1), LAS TASAS DEL IMPUESTO ESTIPULADAS EN ESTA SECCIÓN QUE SON ATRIBUIBLES A LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES DEL AUMENTO DE IMPUESTOS EN LAS ELECCIONES ESTATALES DE NOVIEMBRE DE 2020 SE REDUCEN COMO SE ESPECIFICA EN LA SECCIÓN 39-28-505 (1) Y DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 20 (3)(c) DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL.

(b) SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES QUE VOTAN EN LAS ELECCIONES DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 VOTAN "SÍ/A FAVOR" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL REFERIDA A LOS VOTANTES DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 39-28-502 (1), ESTA SUBSECCIÓN (2) SE DEROGA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024.

**4. SECCIÓN** En los Estatutos Revisados de Colorado, 39-28.5-102, **agregar** (5) de la siguiente manera:

**39-28.5-102. Impuesto gravado.** (5) (a) SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES QUE VOTAN EN LAS ELECCIONES DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, VOTAN "NO/EN CONTRA" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL REFERIDA A LOS VOTANTES DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 39-28-502 (1), LAS TASAS DEL IMPUESTO ESTIPULADAS EN ESTA SECCIÓN QUE SON ATRIBUIBLES A LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES DEL AUMENTO DE IMPUESTOS EN LAS ELECCIONES ESTATALES DE NOVIEMBRE DE 2020 SE REDUCEN COMO SE ESPECIFICA EN LA SECCIÓN 39-28-505 (1) Y DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 20 (3)(c) DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL.

(b) SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES QUE VOTAN EN LAS ELECCIONES DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 VOTAN "SÍ/A FAVOR" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA REFERIDA A LOS VOTANTES DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 39-28-502 (1), ESTA SUBSECCIÓN (5) SE DEROGA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024.

**5. SECCIÓN** En los Estatutos Revisados de Colorado, 39-28.6-103, **agregar** (4) de la siguiente manera:

**39-28.6-103. Impuesto gravado.** (4) (a) SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES QUE VOTAN EN LAS ELECCIONES DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 VOTAN "NO/EN CONTRA" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA REFERIDA A LOS VOTANTES DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 39-28-502 (1), LAS TASAS DEL IMPUESTO ESTIPULADAS EN ESTA SECCIÓN SE REDUCEN COMO SE ESPECIFICA EN LA SECCIÓN 39-28-505 (1) Y DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 20 (3)(c) DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL.

(b) SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES QUE VOTAN EN LAS ELECCIONES DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, VOTAN "SÍ/A FAVOR" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL REFERIDA A LOS VOTANTES DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 39-28-502 (1), ESTA SUBSECCIÓN (4) QUEDA DEROGADA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024.

**6. SECCIÓN** En los Estatutos Revisados de Colorado, **agregar** la

parte 5 al artículo 28 del título 39 de la siguiente manera:

**PARTE 5**  
**CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL RELACIONADO CON LA**  
**PROPUESTA EE**  
**REEMBOLSOS - REDUCCIONES DE TARIFAS - USOS**  
**PERMITIDOS**

**39-28-501. Definiciones.** TAL COMO SE UTILIZAN EN ESTA PARTE 5, A MENOS QUE EL CONTEXTO REQUIERA LO CONTRARIO:

(1) "CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL " SIGNIFICA LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL REFERIDA A LOS VOTANTES DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 39-28-502 (1).

(2) "FONDO EN EFECTIVO DE REEMBOLSO DE LA PROPUESTA EE" O "FONDO" SIGNIFICA EL FONDO EN EFECTIVO CREADO EN LA SECCIÓN 39-28-503.

(3) " INGRESOS FISCALES DE LA PROPUESTA EE " SIGNIFICA LOS INGRESOS REALES DE LOS IMPUESTOS DE LA PROPUESTA EE RECIBIDOS POR EL DEPARTAMENTO.

(4) "IMPUESTOS DE LA PROPUESTA EE" SIGNIFICA EL IMPUESTO ESTIPULADO EN LA SECCIÓN 39-28.6-103 Y LOS AUMENTOS DE IMPUESTOS ESTIPULADOS EN LAS SECCIONES 39-28-103 Y 39-28.5-102 QUE FUERON APROBADOS POR LOS VOTANTES EN LAS ELECCIONES ESTATALES DE NOVIEMBRE DE 2020.

**39-28-502. Cuestión de la boleta estatal - propuesta EE - aprobación posterior del votante.** (1) EN LA ELECCIÓN CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, EL SECRETARIO DE ESTADO PRESENTARÁ A LOS ELECTORES REGISTRADOS DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO EL SIGUIENTE CUESTIÓN DE LA BOLETA: "SIN AUMENTAR LOS IMPUESTOS, ¿PUEDE EL ESTADO RETENER Y GASTAR LOS INGRESOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS, TABACO Y OTROS PRODUCTOS DE NICOTINA Y MANTENER LAS TASAS IMPOSITIVAS SOBRE CIGARRILLOS, TABACO, Y OTROS PRODUCTOS DE NICOTINA Y USAR ESTOS INGRESOS PARA INVERTIR VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES PARA MEJORAR EL PROGRAMA PREESCOLAR VOLUNTARIO DE

COLORADO Y HACERLO AMPLIAMENTE DISPONIBLE DE FORMA GRATUITA EN LUGAR DE REDUCIR ESTAS TASAS IMPOSITIVAS Y REEMBOLSAR LOS INGRESOS A LOS MAYORISTAS DE CIGARRILLOS, DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS DE TABACO, DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS DE NICOTINA Y OTROS CONTRIBUYENTES, POR EXCEDER UNA ESTIMACIÓN INCLUIDA EN EL FOLLETO DE INFORMACIÓN DE LA BOLETA PARA LA PROPUESTA EE?"

(2) SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES VOTAN "SÍ/A FAVOR" ACERCA DE LA CUESTIÓN EN LA BOLETA ESTATAL, ESTO CONSTITUYE UNA APROBACIÓN POSTERIOR DEL VOTANTE PARA EVITAR EL POSIBLE REEMBOLSO Y LA REDUCCIÓN DE LA TASA REQUERIDA EN LA SECCIÓN 20 (3)(c) DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL.

(3) PARA LOS FINES DE LA SECCIÓN 1-5-407 (5)(b), LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL ES UNA PROPUESTA. LA SECCIÓN 1-40-106 (3)(d) NO SE APLICA A LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL.

### **39-28-503. Fondo en efectivo de reembolso de la Propuesta**

**EE.** EL FONDO EN EFECTIVO DE REEMBOLSO DE LA PROPUESTA EE SE CREA EN LA TESORERÍA ESTATAL. DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 26.5-4-209 (6), EL FONDO CONSISTE EN VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES TRANSFERIDOS DEL FONDO EN EFECTIVO DE LOS PROGRAMAS PREESCOLARES CREADO EN LA SECCIÓN 26.5-4-209 Y, SI CORRESPONDE, EL FONDO GENERAL. EL USO DEL DINERO EN EL FONDO ESTÁ RESTRINGIDO HASTA EL 1 DE ENERO DE 2024 Y NO ESTÁ INCLUIDO EN EL BALANCE DE FIN DE AÑO REQUERIDO EN LA SECCIÓN 24-75-201.1 (1)(d)(XXIII).

**39-28-504. Aprobación de la cuestión de la boleta - rechazo de la cuestión de la boleta - reembolsos.** (1) LA ASAMBLEA GENERAL CONSTATA Y DECLARA QUE:

(a) SI LA MAYORÍA DE LOS VOTANTES VOTAN "NO/EN CONTRA" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL, EL ESTADO ESTARÁ OBLIGADO POR LA SECCIÓN 20 (3)(c) DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL A HACER REEMBOLSOS; Y

(b) LA CANTIDAD DEL REEMBOLSO SERÍA DE VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, QUE ES LA CANTIDAD POR LA CUAL LOS INGRESOS FISCALES DE LA PROPUESTA EE EN EL AÑO



FISCAL ESTATAL 2021-22 EXCEDIERON LA ESTIMACIÓN DEL FOLLETO DE INFORMACIÓN DE LA BOLETA ESTATAL EN CUANTO A LOS INGRESOS DERIVADOS DEL AUMENTO DE IMPUESTOS DE LA PROPUESTA EE PARA ESE MISMO AÑO FISCAL MÁS INTERESES.

(2) EL DEPARTAMENTO DETERMINARÁ UN MÉTODO RAZONABLE PARA DISTRIBUIR LOS INGRESOS EN EL FONDO EN EFECTIVO DE REEMBOLSO DE LA PROPUESTA EE CREADO EN LA SECCIÓN 39-28-503 DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 20 (3)(c) DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL. ESTE MÉTODO DEBE INCLUIR LA DISTRIBUCIÓN DE DINERO DEL FONDO EN EFECTIVO DE REEMBOLSO DE LA PROPUESTA EE A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGARON LOS IMPUESTOS DE LA PROPUESTA EE.

(3) (a) SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES VOTAN "NO/EN CONTRA" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL, ENTONCES EN O ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2024, EL TESORERO ESTATAL REEMBOLSARÁ EL DINERO EN EL FONDO EN EFECTIVO DE REEMBOLSO DE LA PROPUESTA EE DE LA MANERA DETERMINADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONFORMIDAD CON LA SUBSECCIÓN (2) DE ESTA SECCIÓN.

(b) SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES VOTAN "SÍ/A FAVOR" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL, ENTONCES, TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE A PARTIR DE ENTONCES, EL TESORERO ESTATAL TRANSFERIRÁ EL SALDO EN EL FONDO EN EFECTIVO DE REEMBOLSO DE LA PROPUESTA EE AL FONDO EN EFECTIVO DE LOS PROGRAMAS PREESCOLARES CREADO EN LA SECCIÓN 26.5-4-209 Y AL FONDO GENERAL, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE EL TESORERO ESTATAL TRANSFIRIÓ DINERO DEL FONDO EN EFECTIVO DE LOS PROGRAMAS PREESCOLARES Y EL FONDO GENERAL AL FONDO EN EFECTIVO DE REEMBOLSO DE LA PROPUESTA EE.

**39-28-505. Rechazo de la cuestión de la boleta - reducción de la tasa.** (1) SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES VOTAN "NO/EN CONTRA" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL, ENTONCES LOS IMPUESTOS DE LA PROPUESTA EE SE REDUCIRÁN DE UNA MANERA DETERMINADA POR EL DEPARTAMENTO PARA QUE LOS IMPUESTOS DE LA PROPUESTA EE SE REDUZCAN EN UN PORCENTAJE DE ONCE PUNTO CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMAS. ESTE PORCENTAJE ES IGUAL A LA

CANTIDAD POR LA CUAL LOS INGRESOS FISCALES DE LA PROPUESTA EE EXCEDIERON LOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES, DIVIDIÉNDOSE EL MONTO EXCEDENTE POR CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES.

(2) SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES VOTAN "SÍ/A FAVOR" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL, ENTONCES LOS IMPUESTOS DE LA PROPUESTA EE SE MANTENDRÁN EN LAS MISMAS TASAS ESTABLECIDAS POR LA PROPUESTA EE.

**39-28-506. Derogación de una parte.** SI LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES VOTAN "SÍ/A FAVOR" ACERCA DE LA CUESTIÓN DE LA BOLETA ESTATAL, ENTONCES ESTA PARTE 5 QUEDA DEROGADA, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2024.

**7. SECCIÓN Cláusula de seguridad.** La asamblea general constata, determina y declara que esta ley es necesaria para la preservación inmediata de la paz, la salud o la seguridad públicas.

---

Julie McCluskie  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA  
DE REPRESENTANTES

---

Steve Fenberg  
PRESIDENTE DEL  
SENADO

---

Robin Jones  
SECRETARIA DE LA CÁMARA  
DE REPRESENTANTES

---

Cindi L. Markwell  
SECRETARIA DEL  
SENADO

APROBADA \_\_\_\_\_  
(Fecha y hora)

---

Jared S. Polis  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLORADO